

ACUERDO DE CONCEJO N°003-2025-MDCH

Chilca, 22 de enero del año 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA – CAÑETE

POR CUANTO:

En sesión Ordinaria de fecha 22 de enero del 2025, y;

VISTOS:

El Informe N° 088-2024-OGAJ/MDCH de la Oficina General de Asesoría jurídica, el Memorando Múltiple N° 089-2024-GM/MDCH de la Gerencia Municipal, el Informe N° 047-2024-MECHQ-SGOPYP-GDU-MDCH del Subgerencia de Obras Públicas y Proyectos, el Informe N° 664-2024-GDU/MDCH de la Gerencia de Desarrollo Urbano, el Informe N° 217-2024-GDE/MDCH de la Gerencia de Desarrollo Económico, el Memorando N° 1279-2024-GM/MDCH de la Gerencia Municipal, el Informe Legal N° 0256-2024-OGAJ/MDCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Informe N° 248-2024-GM/MDCH de la Gerencia Municipal, el Memorando N° 002-2025-ALC/MDCH del despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con la norma del artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que señala que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el inciso 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que, corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, el inciso 23 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Alcalde, celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 88.3 del artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que, por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, los convenios de cooperación interinstitucional son acuerdos que se suscriben con una o más entidades de la administración pública y/o personas jurídicas de derecho privado, nacionales o extranjeras, así como con organismos internacionales, a través de los cuales, se propone el logro de objetivos generales de interés común y se deja abierta la posibilidad de suscribir convenios específicos para un fin determinado;

Que, a través del Informe N°088-2024-OGAJ/MDCH de fecha 28 de octubre del 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica remite a la Gerencia Municipal el proyecto de convenio marco de cooperación interinstitucional entre la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN y la Municipalidad Distrital de Chilca, recomendando solicitar la emisión de informes técnicos a la Gerencia de Desarrollo Urbano y a la Gerencia de Desarrollo Económico al respecto, por ser las áreas competentes;

Que, mediante Memorando Múltiple N°089-2024-GM/MDCH de fecha 29 de octubre del 2024, la Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y a la Gerencia de Desarrollo Económico que informen técnicamente respecto a lo solicitado por la Oficina General de Asesoría Jurídica en el Informe N°088-2024-OGAJ/MDCH;

Que, a través del Informe N°047-2024-MECHQ- SGOPYP-GDU-MDCH de fecha 18 de diciembre del 2024, la Subgerencia de Obras Públicas y Proyectos considera pertinente la suscripción del convenio marco de cooperación interinstitucional entre PROINVERSIÓN y la Municipalidad Distrital de Chilca por representar una gran oportunidad para acelerar el desarrollo económico y social del distrito mediante el aprovechamiento de la experiencia de PROINVERSIÓN y de su capacidad de atraer inversión privada, a fin de que la municipalidad ejecute proyectos de infraestructura que beneficien a toda la población, promoviendo un crecimiento sostenible y mejorando la calidad de vida de los ciudadanos;

Que, mediante el Informe N°664-2024-GDU/MDCH de fecha 19 de diciembre de 2024, la Gerencia de Desarrollo Urbano señala que en mérito al Informe N°047-2024-MECHQ- SGOPYP-GDU-MDCH considera favorable la suscripción del convenio marco de cooperación interinstitucional entre la Agencia de Promoción de la Inversión Privada y la Municipalidad Distrital de Chilca;

Que, a través del Informe N° 217-2024-GDE/MDCH de fecha 20 de noviembre del 2024, la Gerencia de Desarrollo Económico remite a la Gerencia Municipal su informe técnico, emitiendo opinión favorable respecto a la suscripción del convenio marco de cooperación interinstitucional entre la Agencia de Promoción de la Inversión Privada y la Municipalidad Distrital de Chilca por considerar que beneficiará directamente a la Municipalidad Distrital de Chilca y por ende a la población del distrito de Chilca;

Que, mediante Memorando N° 1279-2024-GM/MDCH de fecha 20 de diciembre de 2024, la Gerencia Municipal solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica que emita opinión legal sobre la propuesta de convenio marco de cooperación interinstitucional entre la Agencia de Promoción de la Inversión Privada y la Municipalidad Distrital de Chilca;

Que, con Informe Legal N° 0256-2024-OGAJ/MDCH de fecha 27 de diciembre de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera viable la aprobación de la suscripción del convenio marco de cooperación interinstitucional entre la Agencia de Promoción de la Inversión Privada y la Municipalidad Distrital de Chilca con el objeto de realizar acciones de colaboración, coordinación y articulación con la Agencia de Promoción de Inversión Privada — PROINVERSION para la identificación y promoción de proyectos de inversión en la modalidad de Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos; y, para el fortalecimiento de capacidades en los mecanismos aplicables, conforme a la normativa vigente, recomendando se derive el tema a la comisión competente a fin de que sea dictaminada la propuesta, de conformidad con los artículos 116° y 119° del Reglamento Interno de Concejo Municipal - RIC del Distrito de Chilca — Cañete, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 013-2015-MDCH, para posteriormente elevar los actuados al Pleno del Concejo Municipal, a fin de que previo debate y deliberación procedan a su aprobación, y autorización al Alcalde para la suscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el numeral 26 del artículo 9° y artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 35° del Reglamento Interno de Concejo Municipal — RIC del Distrito de Chilca — Cañete;

Que, a través del Informe N° 248-2024-GM/MDCH de fecha 31 de diciembre de 2024, la Gerencia Municipal remite al despacho de Alcaldía toda la documentación sobre el proyecto de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Agencia de la Inversión Privada y la Municipalidad Distrital de Chilca; para su elevación al Pleno del Concejo Municipal, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Memorando N° 002-2025-ALC/MDCH de fecha 06 de enero de 2025, el despacho de Alcaldía solicita a la Oficina General de Secretaría General se convoque al Pleno del Concejo Municipal para que se apruebe la propuesta de convenio marco de cooperación interinstitucional entre la Agencia de Promoción de la Inversión Privada — PROINVERSIÓN y la Municipalidad Distrital de Chilca;

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las facultades conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto UNÁNIME del Pleno del Concejo Municipal y con la dispensa del Dictamen de Comisión, y de la lectura y aprobación del acta;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Agencia de Promoción de la Inversión Privada — PROINVERSIÓN y la Municipalidad Distrital de Chilca.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Chilca – Cañete, el señor Félix Abdías Choquehuanca Quezada, a suscribir el Convenio a que se refiere el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico, a la Gerencia de Desarrollo Urbano, a la Subgerencia de Obras Públicas y Proyectos y demás áreas competentes, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría General, la notificación del presente Acuerdo de Concejo y a la Oficina de Tecnologías de Información, su publicación en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE CHILCA - CAÑETE
Abog. ANGELINA J. CARRASCO AYLLON
OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

FELIX ABDIAS CHOQUEHUANCA QUEZADA
ALCALDE